

### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

**1477** *ORDEN de 22 de septiembre de 1997, por la que se aprueba el pendón del municipio de San Miguel de Abona (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación del pendón del municipio de San Miguel de Abona (Tenerife).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1997.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de abril de 1997, acordó aprobar inicialmente el expediente del pendón del citado municipio y someter el mismo al trámite de información pública, lo que se cumplimenta por la citada Corporación sin que en dicho período se presentara alegación o sugerencia alguna.

Segundo.- Por la Alcaldía del Ayuntamiento de San Miguel de Abona se solicita a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, mediante escrito con registro de entrada nº 12.987, de fecha 27 de junio, la tramitación del preceptivo expediente a los efectos de la aprobación del pendón de San Miguel de Abona.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El presente expediente se ha tramitado de conformidad con las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del archipiélago, con las modificaciones efectuadas por los Decretos 157/1992, de 8 de octubre, y 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Segunda.- En virtud de la competencia que tengo atribuida por el artículo 7.2.i) del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, citado, y de conformidad con el diseño obrante en el expediente,

#### RESUELVO:

Aprobar el pendón del municipio de San Miguel de Abona (isla de Tenerife) cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Cuadrado de seda o raso de amarillo cadmio de 1'25 metros de largo y 1'25 metros de ancho.

En el centro del cuadrado el escudo heráldico municipal bordado con los esmaltes y metales del mismo, y teniendo un alto de 832 milímetros (2/3 de la altura del pendón).

En los bordes del pendón, flecos de hilos de oro torcidos de 6 centímetros de largo en todos los lados del cuadrado, a excepción del que va unido al asta.

De la parte superior del asta (garganta de la mojarra) penden dos cordones entrelazados de azul y oro de tres metros cada uno rematados, en su parte inferior, por borlas de oro.”

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa la comunicación a esta Consejería exigida por el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 1997.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,  
Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

ANEXO

